



248

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

14 FEB 2020

**VISTOS:**

- 1.- El acta de notificación y control N° 10 de fecha 12.02.2020, de la Unidad de Inspección de Rentas y Patentes
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 5.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no ejercer actividad en la dirección comercial autorizada por el Municipio, acreditado con acta de visita de la Unidad de inspección Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica.

Contribuyente

Rol : 2-26942  
Actividad Económica : PELUQUERIA Y BOUTIQUE  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AVDA PABLO NERUDA N° 01694 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : LUISA MAGDALENA ESTRADA HERNÁNDEZ  
Rut : 13.731.447-9

1985403

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JÍMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MRM/VNV

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**





